DIRECCIÓN SUBUOC S2

RENOVACION DE CONTRATO DE ALQUILER Nº 148 /2014
SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/2012 "ALQUILER DE VIVIENDA PARA LA SEDE DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES" - ID 238.732

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Petirossi de la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir la presente Renovación de Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 990 de fecha 28 de Agosto de 2014, denominado en adelante **EL LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el **Sr. Jose Antonio Domaniczky Ayala**, con Cédula de Identidad Nº 264.727, domiciliado en la Calle América Nº 358 e/ Mcal. López y España, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto en su carácter de Propietario, denominado en adelante **EL LOCADOR**; de común acuerdo, convienen en celebrar la presente **RENOVACIÓN de CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE** bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DE LA RENOVACION DEL CONTRATO.
El presente Contrato tiene por objeto la SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO DE ALQUILERNº 1/2012 de Locación de Inmueble para "ALQUILER DE VIVIENDA PARA LA SEDE DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES del Instituto de Bienestar Social. Este Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación a la Renovación del Contrato de Locación, propiedad del LOCADOR, ubicada sobre la calle Luis Alberto de Herrera Nº 1081 y Azara e/ Brasil y Estados Unidos, individualizado como Finca Nº 9787 Cta. Cte. Ctral. Nº 12-085-06- y Finca Nº 8413 con Cta. Cte. Ctral. Nº 12-085-23, distrito de San Roque de la ciudad de Asunción, con una superficie de 1.252 Mt2, que será destinado para local de "OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES del INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cuya adjudicación se llevó a cabo, según las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario y la Resolución DNCP Nº 458/2012, de fecha 14 de marzo del 2012.----------

SEGUNDA: Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Copia del Contrato de Locación Nº 148/2013, de fecha 18 de diciembre del 2013.
b. Dictamen (A.J.) DGOC Nº 400/2014 de fecha 28 de agosto del 2014.
c. Resolución DGOC Nº 990/14 de fecha 28 de Agosto del 2014, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA "USO DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL – ID Nº 238.732
d. Conformidad del LOCADOR y demás antecedentes pertinentes.
e. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 4068/2014

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mimos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA: IDENTIFICADOR DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.
La presente renovación de contrato se encuentra incluido en el PAC 7067162, será financiado con los recursos del Presupuesto General de Gastos aprobados por Ley, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 4068/2014, por la suma de 132.300.000 (ciento treinta y dos millones trescientos mil guaraníes) para el presente Ejercicio Fiscal 2014.
La misma se encuentra afectada al Rubro 250 Alquileres y Derechos, Fuente de Financiamiento 10.
El saldo quedará supeditado a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.----------

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

INDUMETAL
Estructuras Metálicas Construcciones
FABRICA. DE COBERTURAS RETICULADAS
V. Artigas Nº 1458 Tel.
Asunción - P
JOSE A. DOMANICZKY A.
C.I. 264727

RENOVACION DE CONTRATO DE ALQUILER Nº 148 /2014
SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/2012 "ALQUILER DE VIVIENDA PARA LA SEDE DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES" - ID 238.732

CUARTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

El precio de Locación objeto de la presente renovación de contrato se fija en la suma mensual de 18.900.000 (Guaraníes Diez y ocho millones novecientos mil) IVA incluido, totalizando la suma de Gs. 226.800.000 (doscientos veinte y seis millones ochocientos mil) IVA incluido, pagaderos en forma fraccionada, por mes.----------

El Pago se realizará en la Cuenta Corriente Nº 15000528 del Banco AMAMBAY consignado por el LOCADOR. Así mismo se realizará la retención sobre el importe de cada factura deducido los impuestos correspondientes conforme a lo establecido en el Art. 41 y sus respectivas modificaciones de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.----------

El pago por 7 meses se podrá realizar con créditos presupuestario del Ejercicio Fiscal 2014 de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda, y los 5 meses quedará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015.
La moneda de pago será en guaraníes.----------

QUINTA: PENALIDAD

Conforme lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.----------

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL LOCADOR SE OBLIGA A:

a) El pago de los Impuestos Inmobiliarios, Municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudieran pesar sobre el Inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al Locatario la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al Locatario.
e) En el día y hora fijado, al termino del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO SE OBLIGA A:

a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactado.
b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
c) El pago de los servicios de consumo de agua corriente de las Ctas. Cte. Ctral. Nº 12-085-06 Y 12-085-23, provisión de Energía Eléctrica del medidor Nº 1854651/NIR 01260331, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la rescisión del mismo.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales se recibió (salvo desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de este)----------

SETIMA: RESCISION DEL CONTRATO

EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el ART. 45 de la LEY 2.051/03.----------

OCTAVA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que mediante autorización escrita previa del LOCADOR.----------

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MA. Sergio Barrios

JOSE A. DOMANICZKY A.
C.I. 264727

INDUMETAL
Estructuras Metálicas Construcciones
FCA. DE COBERTURAS RETICULADAS
v. Artigas Nº 1458 Tel
Asunción - P

RENOVACION DE CONTRATO DE ALQUILER Nº 148 /2014
SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/2012 "ALQUILER DE VIVIENDA PARA LA SEDE DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES" - ID 238.732

NOVENA: SUB LOCACIONES
El inmueble del LOCADOR está destinado exclusivamente para uso de OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.----------

DÉCIMO:
En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, este queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá EL LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y a cargo o en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.----------

DÉCIMO PRIMERO:
El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR, y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedaran a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en el concepto. No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimientos necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.----------

DECIMO SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONTRATO
La presente RENOVACION DE CONTRATO tendrá una vigencia de 12 meses a partir del 01 de setiembre del 2014 y hasta el 31 de agosto de 2015.

DECIMO TERCERO:
EL LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2.051/03.----------

DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO
De conformidad al Art. 2º de la Resolución DGOC Nº 990/2014 de fecha 28 de agosto del 2014, el Instituto de Bienestar Social, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, será la encargada de administrar el contrato de renovación de locación suscripto.----------

DECIMO QUINTA: CONTROVERSIAS.
Las controversias que susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de advenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03) La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interpretar respectiva hasta que sean resueltos.----------

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A. Sergio Barrios
Director General de Contrataciones
Dirección Ovalle
M.S.P. y B.S.

INDUMETAL
Estructuras Metálicas Construcciones
FABRICA FCA. DE COBERTURAS RETICULADAS
Av. Artigas Nº 1458 Tel.
Asunción - P.
JOSE A. DOMANICZKY A.
C.I. 264727

DIRECCIÓN SUBUOC S2

RENOVACION DE CONTRATO DE ALQUILER Nº 148 /2014
SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/2012 "ALQUILER DE VIVIENDA PARA LA SEDE DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES" - ID 238.732

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 20 días del mes de Agosto del 2014.

Sr. Jose Antonio Domaniczky Ayala
LOCADOR

INDUMETAL
Estructuras Metálicas Construcciones
FRA FCA. DE COBERTURAS RETICULADAS
Artigas Nº 1458 Tel
Asunción - F
...NICZKY A.
C.I. 264727

JOSE A. DOMANICZKY A.
C.I. 264727

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
LOCATARIO

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
LOCATARIO